

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.918/2021

Expediente nº 2212/2021.

Publicación OPE 2021 consolidación/estabilización BOP.

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal.

#### ANUNCIO

Mediante la Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayunta-

miento de Villanueva de Córdoba número 2021-0314, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de Estabilización/Consolidación 2021 para esta Corporación, cuya parte resolutive dispone expresamente lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria (consolidación de empleo temporal), del personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para el año 2021, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación a las plazas que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL				
GRUPO (asimilado a)	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA PROVISIÓN
A1	Escala de administración especial.	1	Asesor Jurídico CMIM	Concurso de méritos
A2	Escala de administración especial.	1	Graduado/a social de la Unidad de Empleo de Mujeres	Concurso de méritos
A2	Escala de administración especial.	1	Trabajador social CMIM	Concurso de méritos
A2	Escala de administración especial.	1	Arquitecto técnico	Concurso de méritos
C2	Escala de administración general.	3	Auxiliar administrativo	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Dinamizador/a juvenil, cultural y servicios generales	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Limpiador/a	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Operador/a de Cabina-Maquinista del cine municipal	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Oficial /a electricista y de alumbrado público	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	2	Oficial /a de Albañil, urbanismo y obras	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Oficial /a Pintor	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Oficial /a de cementerio-sepulturero	Concurso de méritos
D	Escala de administración especial.	3	Conserje/a	Concurso de méritos
D	Escala de administración especial.	1	Conserje/a-Taquillero/a	Concurso de méritos
AP	Escala de administración especial.	1	Peón/a-Barrendero/a	Concurso de méritos
Total plazas		20		

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018 (prórroga), en relación a las plazas, para personal laboral, que a continuación se detallan:

PERSONAL LABORAL				
GRUPO (asimilado a)	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA PROVISIÓN
C1	Escala de administración general	1	Administrativo	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Oficial /a de jardinería	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Oficial /a Albañil y de urbanismo y obras	Concurso de méritos
C2	Escala de administración especial.	1	Oficial Conductor /a	Concurso de méritos
AP	Escala de administración especial.	1	Limpiador/a	Concurso de méritos
Total plazas		5		

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en relación a las plazas, para personal funcionario, que a continuación se detallan:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA				
GRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA PROVISIÓN
C2	Escala de administración especial	1	Dinamizador/a turístico/a	Concurso-oposición
Total plazas		1		

SEGUNDO. Publicar la presente RESOLUCIÓN en el tablón de anuncios/edictos del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, así como en Boletín Oficial correspondiente a los efectos legales oportunos, ex art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el

artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss<sup>a</sup>. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente”.

Dado en Villanueva de Córdoba, a 20 de diciembre de 2021.  
Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.